

\*\*\*\*\*

### Consejería de Administraciones Públicas

**Orden de 21-07-2008, de las Consejerías de Administraciones Públicas, de Sanidad y de Educación y Ciencia, por la se convocan ayudas para los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada del disfrute de excedencia por cuidado de familiares y de reducción de jornada por guarda legal o cuidado de familiares.**

El Plan para la conciliación de la vida familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el Acuerdo Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la Administración para el período 2008-2011 prevén el compromiso de regulación de una nueva línea de ayudas, que compensen la minoración de los ingresos de los empleados públicos cuando se acojan a reducciones de jornada por guarda legal o excedencias voluntarias para el cuidado de familiares.

Las ayudas previstas en esta Orden están dirigidas específicamente a las familias con menos recursos que, por el quebranto que se produciría en sus economías familiares, son las que tendrían mayores dificultades para acogerse a las excedencias y reducciones de jornada. De este modo se mitigaría dicha situación, posibilitando que la opción por el disfrute de las situaciones mencionadas sea real entre todos los empleados públicos, en la medida que el cuidado de las personas dependientes tiene una proyección social que trasciende a las propias familias, siendo un objetivo presente en la acción social y asistencial de los poderes públicos.

Asimismo, se contemplan ayudas superiores para los hombres sobre las mujeres, buscando así promover una mayor corresponsabilidad entre ambos sexos, tratando de incentivar que las excedencias y reducciones de jornada para cuidado de familiares, tradicionalmente asumidas por las mujeres, sean también solicitadas por los hombres, consiguiendo de este modo los objetivos de igualdad efectiva que esta Administración Pública promueve.

Siendo una materia que afecta por igual al conjunto de los empleados públicos de la Administración Regional, con independencia del sector donde presten sus servicios –Educación, Sanidad, Administración General–, se ha optado por establecer a través de esta Orden una regulación uniforme para todos ellos, correspondiendo la tramitación y ejecución de cada una de las solicitudes a las respectivas Consejerías u Organismos Autónomos competentes por razón del personal respecto el que tienen asignadas las competencias de gestión.

Por todo lo anterior, previa negociación en el seno de la Mesa General de Negociación prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de acuerdo

con el artículo 37 e) de la Ley 7/1997, de 5 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, estas Consejerías han dispuesto:

#### Artículo 1.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto establecer la regulación de la convocatoria de las ayudas dirigidas a compensar la pérdida de ingresos que supone a los empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el disfrute de excedencias por cuidado de familiares o reducciones de jornada por guarda legal o cuidado de familiares en períodos disfrutados desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de agosto de 2008.

#### Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente Orden será de aplicación a los siguientes empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

- Personal funcionario y laboral de administración general.
- Personal funcionario docente no universitario, incluido profesorado de religión.
- Personal estatutario, funcionario y laboral de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

#### Artículo 3.- Requisitos e incompatibilidades

a) Que la suma de la rentas anuales, referida a la parte general de la renta del periodo impositivo (casilla 476) del Impuesto sobre la Renta de las personas físicas, correspondiente al ejercicio fiscal de 2006, de los miembros de la unidad familiar (solo computarán rentas del solicitante, y en su caso, del cónyuge o pareja de hecho e hijos) dividida entre los miembros de la misma (solo solicitante, y en su caso, cónyuge o pareja de hecho e hijos) sea inferior a 15.000 euros por individuo. En el caso de que el solicitante sea la única persona de la unidad familiar la renta deberá ser inferior a 25.000 euros.

b) En el supuesto de que dos miembros de la misma unidad familiar fuesen empleados públicos incluidos dentro del ámbito de aplicación de esta Orden, sólo podrá percibirse por uno de ellos respecto de una misma persona causante.

c) Cada empleado público sólo podrá solicitar una vez la ayuda respecto de una misma persona causante, excepto en el caso previsto en el párrafo segundo del artículo 5.1 de esta Orden.

d) La ayuda por excedencia por cuidado de familiares es incompatible con la ayuda por reducción de jornada respecto de una misma persona causante.

e) Las ayudas de esta orden son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad público o privado, para el mismo o similar supuesto de hecho, salvo que fueran de

cuantía inferior, en cuyo caso, si se acreditan documentalmente su naturaleza y cuantía y se reúnen los requisitos establecidos en esta Orden, podrá solicitarse la diferencia.

#### Artículo 4.- Datos presupuestarios.

La cuantía total máxima a conceder por el conjunto de las ayudas en el ejercicio 2008 en esta convocatoria será de 1.000.000 euros.

#### Artículo 5.- Presentación de solicitudes y documentación.

1.El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre y concluirá el 30 de septiembre de 2008.

Los empleados públicos que a fecha 31 de agosto de 2008 aún no hayan alcanzado los períodos de disfrute que determinen el máximo de cuantía (5 meses en excedencias y 30,15,10 y 8 meses, según los casos, en los supuestos de reducción de jornada) presentarán la solicitud en esta convocatoria por el periodo que hayan disfrutado entre el 1 de enero y 31 de agosto de 2008, y por el resto de períodos disfrutados con posterioridad al 31 de agosto, hasta alcanzar el máximo del período, lo podrán realizar con ocasión de la convocatoria que se realice en el año 2009.

2.Las solicitudes se realizarán mediante los modelos normalizados establecidos en esta Orden:

- El personal funcionario y personal laboral de administración general cumplimentará la solicitud en el modelo Anexo I, que irá dirigido a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Administraciones Públicas.

- El personal funcionario docente no universitario, incluido el profesorado de religión, cumplimentará la solicitud en el modelo Anexo II, que irá dirigido a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Ciencia.

- El personal estatutario, funcionario y laboral de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud cumplimentará la solicitud en el modelo Anexo III, que irá dirigido a las Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

3.Acompañando a la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

a) Autorización, de conformidad con el Anexo IV de esta Orden, para recabar de la Agencia Tributaria los datos relativos a la declaración del Impuesto de la Renta sobre las personas físicas correspondiente al ejercicio fiscal del año 2006. Deberá adjuntarse autorización tanto del solicitante como, en su caso, de su cónyuge o pareja de hecho. También deberá adjuntarse autorización de los hijos de la unidad familiar que hayan cumplido 16 años o más en 2006.

b) Fotocopia debidamente compulsada del Libro de Familia o en su caso, certificación del Registro de parejas de hecho. Los solicitantes que tengan menores acogidos

o tutelados deberán aportar la correspondiente resolución judicial o administrativa.

#### Artículo 6.- Cuantía de las ayudas

1.Para las excedencias la cuantía máxima a conceder será de hasta 600 euros por cada mes natural de disfrute, hasta un máximo de 5 meses. En el caso de periodos inferiores al mes en que no se complete un mes (30 días) la cuantía de la subvención se calculará en proporción a los días de reducción, considerando una cuantía diaria máxima de hasta 20 euros.

2.Para las reducciones de jornada se aplicará la siguiente escala:

-Hasta un máximo de 100 euros al mes para reducciones de hasta un 12,5% de su jornada laboral completa (hasta un máximo de 30 meses)

-Hasta un máximo de 200 euros al mes para reducciones por encima del tramo anterior y hasta un 25% de su jornada laboral completa (hasta un máximo de 15 meses)

-Hasta un máximo de 300 euros al mes para reducciones por encima del tramo anterior y hasta un 37,5% de su jornada laboral completa (hasta un máximo de 10 meses)

-Hasta un máximo de 400 euros al mes para reducciones por encima del tramo anterior y hasta un 50% de su jornada laboral completa (hasta un máximo de 8 meses)

Cuando la pérdida de ingresos no se produzca en meses completos, la cuantía de la subvención se calculará en proporción a los días de reducción de jornada. La cuantía diaria de la subvención será el resultado de dividir por 30 la cantidad que en el tramo de la escala le corresponda.

3. Las cuantías anteriores se verán incrementadas en un 50 por 100 cuando el empleado público que disfrute de excedencia o reducción de jornada sea un hombre. Este incremento también se producirá cuando la empleada pública que disfrute de excedencia o reducción de jornada sea una mujer víctima de violencia de género.

4. Cuando la suma de las cantidades de las solicitudes que la Comisión Técnica haya propuesto estimar sea superior a la cantidad total a distribuir, se asignará a cada petición de ayuda resuelta favorablemente una cantidad igual al reparto proporcional entre la cantidad estimada y la suma de las cantidades estimadas con los límites que fija la propia Orden.

#### Artículo 7.- Procedimiento

1.La concesión o denegación de las ayudas solicitadas se efectuará, a propuesta de la Comisión Técnica prevista en el artículo 8, por:

- Resolución de la Dirección General de la Función Pública, las que afecten al personal funcionario y personal laboral de administración general.

- Resolución de la Dirección General de Personal Docente no universitario, las que afecten al personal funcionario docente no universitario, incluido el profesorado de religión.

- Resolución de las Gerencias del Sescam, las que afecten al personal estatutario, funcionario y laboral de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud.

2. El plazo máximo para resolver el procedimiento no podrá exceder de cuatro meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

La comunicación de la Resolución de cada solicitud se efectuará mediante su notificación individual.

3. El ingreso de la cuantía de la ayuda concedida se realizará a través de la correspondiente nómina del empleado público. En el supuesto de que no se percibiere nómina en el momento en que se fuese a abonar la cuantía de la ayuda, se ingresará en el número de cuenta asociado a la última nómina percibida.

#### Artículo 8.- Comisión Técnica

La Comisión Técnica es el órgano encargado del seguimiento y control de la ejecución de las ayudas previstas en esta Orden. Tiene su sede en la Dirección General de la Función Pública y está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Director General de la Función Pública.

Vicepresidente: Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública, designado por su titular, con rango de Jefe de Servicio.

Vocales:

- Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la mesa general de negociación prevista en el artículo 36.3 del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Un número de representantes por parte de la Administración, hasta completar la paridad con los miembros de las Organizaciones Sindicales. En todo caso existirá representación por parte de la Dirección General de Personal Docente no universitario de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Secretario: un funcionario de la Dirección General de la Función Pública designado por su titular.

El Vicepresidente de la Comisión sustituirá al Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o vacante, ejerciendo en tales casos las funciones de aquél.

Son funciones de la Comisión Técnica:

- a) Verificar los requisitos exigidos a los solicitantes y examinar la documentación justificativa aportada por los mismos.
- b) Efectuar la propuesta de resolución, concediendo o denegando las ayudas.
- c) Interpretar esta Orden.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 21 de julio de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas  
SONIA LOZANO SABROSO

El Consejero de Sanidad  
ROBERTO SABRIDO BERMÚDEZ

El Consejero de Educación y Ciencia  
JOSÉ VALVERDE SERRANO

**ANEXO I  
CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

(utilizar sólo por personal funcionario de administración general y personal laboral)

SOLICITUD PARA AYUDA POR EXCEDENCIA Y REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>	
D/Dª _____	N.I.F. Nº _____
Calle/Plaza _____	_____
Localidad _____	C. P. _____ Provincia _____
Teléfono trabajo _____	Teléf. móvil _____ Teléf. particular _____
Correo electrónico JCCM: _____	Correo electrónico particular: _____
<input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera (Sanitarios locales deben usar anexo III) <input type="checkbox"/> Funcionario Interino <input type="checkbox"/> Personal Laboral fijo <input type="checkbox"/> Personal Laboral temporal	
Registro de personal nº _____	Cuerpo, Escala o categoría _____
Denominación del Puesto de Trabajo _____	
Consejería u Organismo Autónomo _____	A Servicios Centrales A Servicios Periféricos _____
Localidad _____	Provincia _____
<p>Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas para los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada del disfrute de excedencia y de reducción de jornada por cuidado de familiares, se solicita la siguiente modalidad de ayuda:</p> <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES _____ <input type="checkbox"/> REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	
<p align="center"><b>FAMILIAR OBJETO DE CUIDADO</b></p> <p>Nombre: _____            1º Apellido: _____            2º Apellido: _____            Fecha de nacimiento: _____</p>	
PERIODO DE DISFRUTE: de.....a.....(recuerde sólo períodos de 1 enero a 31 agosto de 2008) EN CASO DE REDUCCION DE JORNADA INDIQUE EL PORCENTAJE DE REDUCCION:.....	
Indique la documentación que adjunta:	
<input type="checkbox"/> Libro de familia o Certificado del Registro de Parejas de hecho	<input type="checkbox"/> Anexo IV (autorización recabar datos Agencia Tributaria)
<input type="checkbox"/> Otros: _____	
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	
Declaro no haber percibido, ni haber solicitado anteriormente, ayuda económica alguna por el supuesto de hecho u objeto de la solicitud que antecede a esta declaración, de ninguna entidad o mutualidad, pública o privada.	
En caso de haber percibido alguna cantidad indicar la cuantía y entidad.	
Importe _____	Entidad _____
El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2008 y concluirá el 30 de septiembre de 2008.	
Sólo podrá solicitarse la ayuda para períodos de excedencia o reducción de jornada disfrutados entre el 1 de enero de 2008 y 31 de agosto de 2008	
En ..... a .....	
(Lugar, fecha y firma)	
SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA <span style="float: right;">Avda. de Portugal, s/n 45071 TOLEDO</span>	

**ANEXO II**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
 (utilizar sólo por personal Funcionario docente y profesorado de Religión)

SOLICITUD PARA AYUDA POR EXCEDENCIA Y REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>	
D/Dª _____	N.I.F. Nº _____
Calle/Plaza _____	_____
Localidad _____	C. P. _____ Provincia _____
Teléfono trabajo _____	Teléf. móvil _____ Teléf. particular _____
Correo electrónico JCCM: _____	Correo electrónico particular: _____
<input type="checkbox"/> Funcionario de Carrera <input type="checkbox"/> Funcionario Interino <input type="checkbox"/> Profesor de Religión	
Centro de destino docente _____	_____
Localidad _____	Provincia _____
<b>DATOS DEL CONYUGE</b>	
D/Dª _____	N.I.F. Nº _____
<p>Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas para los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada del disfrute de excedencia y de reducción de jornada por cuidado de familiares, se solicita la siguiente modalidad de ayuda:</p>	
<input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES _____ <input type="checkbox"/> REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL _____	
<b>FAMILIAR OBJETO DE CUIDADO</b>	
Nombre: _____	
1º Apellido: _____	
2º Apellido: _____	
Fecha de nacimiento: _____	
<b>PERIODO DE DISFRUTE:</b> de.....a.....(recuerde sólo períodos de 1 enero a 31 agosto de 2008) <b>EN CASO DE REDUCCIÓN DE JORNADA INDIQUE EL PORCENTAJE DE REDUCCIÓN:</b> .....	
Indique la documentación que adjunta:	
<input type="checkbox"/> Libro de familia o Certificado del Registro de Parejas de hecho	<input type="checkbox"/> Anexo IV (autorización recabar datos Agencia Tributaria)
<input type="checkbox"/> Otros: _____	
<b>DECLARACIÓN JURADA</b>	
Declaro no haber percibido, ni haber solicitado anteriormente, ayuda económica alguna por el supuesto de hecho u objeto de la solicitud que antecede a esta declaración, de ninguna entidad o mutualidad, pública o privada.	
En caso de haber percibido alguna cantidad indicar la cuantía y entidad.	
Importe _____	Entidad _____
En ..... a .....	
El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2008 y concluirá el 30 de septiembre de 2008.	
Sólo podrá solicitarse la ayuda para períodos de excedencia o reducción de jornada disfrutados entre el 1 de enero de 2008 y 31 de agosto de 2008	(Lugar, fecha y firma)
SR/ DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE	Bulevar del Río Alberche s/n 45007 TOLEDO

**ANEXO III  
SESCAM**

(utilizar sólo por personal estatutario, funcionario y laboral de Instituciones Sanitarias del SESCAM)

SOLICITUD PARA AYUDA POR EXCEDENCIA Y REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL	
<b>DATOS DEL SOLICITANTE:</b>	
D/Dª _____	N.I.F. N° _____
Calle/Plaza _____	_____
Localidad _____	C. P. _____ Provincia _____
Teléfono trabajo _____	Teléf. móvil _____ Teléf. particular _____
Correo electrónico JCCM: _____	Correo electrónico particular: _____
<input type="checkbox"/> Personal Estatutario <input type="checkbox"/> Personal Funcionario Sanitarios Locales <input type="checkbox"/> Personal Laboral	
Categoría _____	Centro de trabajo _____
Localidad _____	Provincia _____
<p>Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan ayudas para los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dirigidas a compensar la pérdida de ingresos derivada del disfrute de excedencia y de reducción de jornada por cuidado de familiares, se solicita la siguiente modalidad de ayuda:</p> <input type="checkbox"/> EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES _____ <input type="checkbox"/> REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL _____	
<p align="center"><b>FAMILIAR OBJETO DE CUIDADO</b></p> <p>Nombre: _____            1º Apellido: _____            2º Apellido: _____            Fecha de nacimiento: _____</p>	
<p>PERIODO DE DISFRUTE: de.....a.....(recuerde sólo períodos de 1 enero a 31 agosto de 2008)            EN CASO DE REDUCCION DE JORNADA INDIQUE EL PORCENTAJE DE REDUCCION:.....</p>	
<p>Indique la documentación que adjunta:</p> <input type="checkbox"/> Libro de familia o Certificado del Registro de Parejas de hecho <input type="checkbox"/> Anexo IV (autorización recabar datos Agencia Tributaria) <input type="checkbox"/> Otros: _____	
<p align="center"><b>DECLARACIÓN JURADA</b></p> <p>Declaro no haber percibido, ni haber solicitado anteriormente, ayuda económica alguna por el supuesto de hecho u objeto de la solicitud que antecede a esta declaración, de ninguna entidad o mutualidad, pública o privada.</p> <p>En caso de haber percibido alguna cantidad indicar la cuantía y entidad.            Importe _____ Entidad _____</p>	
<p align="right">En ..... a .....</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de septiembre de 2008 y concluirá el 30 de septiembre de 2008.</p> <p>Sólo podrá solicitarse la ayuda para períodos de excedencia o reducción de jornada disfrutados entre el 1 de enero de 2008 y 31 de agosto de 2008</p> <p align="right">(Lugar, fecha y firma)</p>	
SR/A. GERENTE DE .....	

**ANEXO IV****MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (I.R.P.F.).**

La persona/s abajo firmante/s autoriza/n a la **JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda por:

**EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR CUIDADO DE FAMILIARES**

**REDUCCION DE JORNADA POR GUARDA LEGAL**

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en al artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del **EJERCICIO 2006**.

**A.- DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

N.I.F.:.....

FIRMA:.....

**B.- EN SU CASO DATOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

N.I.F.:.....

FIRMA:.....

**C.- EN SU CASO DATOS DE LOS HIJOS (sólo los que hayan cumplido 16 años o más en 2006 y sean miembros de la unidad familiar)**

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

N.I.F.:.....

FIRMA:.....

NOMBRE Y APELLIDOS:.....

N.I.F.:.....

FIRMA:.....

..... a ..... de ..... de 2008

**NOTA:** La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante.